

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

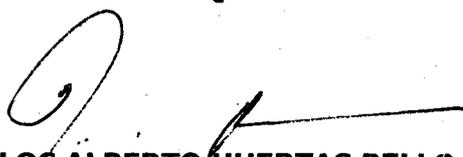
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROMEIRO VIUCHE MONTAÑA y OTRA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – LA
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 001.90 00

El Despacho accederá a la petición presentada por el Dr. GILBERTO VELASQUEZ DÍAZ, apoderado de la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., mediante la cual solicitó la prórroga del plazo otorgado para la presentación del dictamen pericial decretado en audiencia inicial (fol. 207), concediendo el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído para que allegue el experticio, advirtiendo que en ningún caso puede otorgarse otra ampliación del término concedido.

Una vez rendido el dictamen pericial o vencido el término anteriormente conferido, ingrédese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

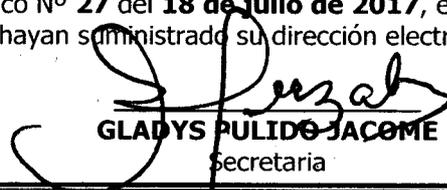

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 27 del 18 de julio de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria